Resolución Jefatural No. 144 **-2009-AGN/J**

Lima, 06 ABR. 2009

VISTO el Informe **Nº 215-2009-AGN/OGAJ** de la Oficina General de Asesoría Jurídica, sobre Solicitud de Regularización de Escritura Pública presentada por doña **MARILYN CORDOVA RAMIREZ - Registro Nº 901614.**

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo dispuesto por los artículos 61º, 62º y 63º del D. Leg. Nº 1049; y la Directiva Nº 006-2008-AGN/DNDAAI aprobada por Resolución Jefatural Nº 483-2008-AGN/J, a partir del 09 de diciembre del 2008, el Proceso de Regularización Administrativa de Escrituras Públicas y Actas Notariales Protocolares Irregulares que se conservan en el Archivo General de la Nación y Archivos Regionales, en su conjunto, se realizarán mediante un proceso técnico - administrativo, vía solicitud dirigida a la Jefatura Institucional;

Que, del recurso que obra en autos recaudado con la Constancia de Escritura Irregular, extendida por el Director (e) de Archivos Notariales y Judiciales de la Dirección Nacional de Desarrollo Archivístico y Archivo Intermedio, se desprende que la Escritura Pública de **COMPRA VENTA y PRESTAMO HIPOTECARIO,** que obra en los registros del Ex – Notario Dr. **MANUEL REATEGUI MOLINARES**, que otorga doña **JUANA HIROKO MIYAGUI MIYAGUI,** a favor de don **EDGAR JULIO CORDOVA RAMIREZ** y doña **MARTHA AVELLANEDA DIAZ de CORDOVA,** con intervención del **BANCO DE LA NACION-FONDO DE EMPLEADOS,** debidamente representada por don **JORGE FELIX BENVENUTO EFFIO,** con fecha 29 de abril de1986, del folio 7,905 vuelta, del Protocolo Nº 581 y consta de 09 fojas útiles, **se indica que falta: completar los espacios vacíos, respecto al número de la Libreta Tributaria del Banco de la Nación (folio 7,906) y el espacio vacío respecto al número de la Libreta Tributaria de doña MARTHA AVELLANEDA DIAZ de CORDOVA (folio 7,906 vuelta)**; cuya regularización solicita el recurrente.

De conformidad con lo dispuesto por el D. Leg. Nº 1049, el D. L. Nº 19414, la Ley Nº 25323, los Decretos Supremos Nº 022-75-ED, Nº 008-92-JUS, la Resolución Ministerial Nº 197-93-JUS y la Directiva Nº 006-2008-AGN/DNDAAI aprobada por Resolución Jefatural Nº 483-2008-AGN/J;

Con la Opinión favorable de la Oficina General de Asesoría Jurídica;

Con los visados de la Dirección Nacional de Desarrollo Archivístico y Archivo Intermedio, de la Oficina General de Asesoría Jurídica y de la Oficina Técnica Administrativa;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO ÚNICO.- Declarar **procedente** la solicitud de Regularización de Escritura Pública, presentada por el recurrente, por los fundamentos de hecho y derecho que se exponen; en consecuencia, **PROCEDE la intervención de la doctora ROSA MARIA FONSECA LI,** Notario Público de Lima, quien**: completará los espacios vacíos, respecto al número de la Libreta Tributaria del Banco de la Nación (folio 7,906) y respecto al número de la Libreta Tributaria de doña MARTHA AVELLANEDA DIAZ de CORDOVA (folio 7,906 vuelta);** con indicación de la fecha en que se verifica este acto, debiéndose adherir la presente resolución y sus antecedentes a la escritura materia de autos.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y NOTIFÍQUESE.

ARCHIVO GENERAL DE LA NACION

Dr. LIZARDO PASQUEL COBOS
Jefe Institucional